

ELEMENTOS DEL SINDICALISMO



PRINCIPIOS
SINDICALES



PRINCIPIOS
S
SINDICALES
S

INDEPENDENCIA DE
CLASE

DEMOCRACIA SINDICAL

LA SOLIDARIDAD

UNIDAD



INDEPENDENCIA DE CLASE



01

INDEPENDENCIA
FRENTE A
LOS
PATRONOS

02

INDEPENDENCIA
FRENTE
AL ESTADO

03

INDEPENDENCIA
FRENTE A
LA IGLESIA

04

INDEPENDENCIA
FRENTE A
LOS
PARTIDOS
POLITICOS

INDEPENDENCIA DE CLASE



DEMOCRACIA SINDICAL



El sindicato es una organización de los trabajadores, donde no cabe exclusión alguna por concepto de raza, sexo, orientación sexual, religión o convicciones y actividades políticas de sus afiliados.



Es una condición fundamental para la organización. Se garantiza principalmente con la toma de decisiones por mayoría y la sujeción y acatamiento de la minoría a dichas decisiones democráticamente tomadas en cada instancia y decisión.

DEMOCRACIA INTERNA



cuentas son elementos indispensables de la democracia, pues recuerda a todos, dirigentes y base, que el poder reside en las mayorías, y que aquellos destacados de la base a la dirección están obligados a dar cuenta de su gestión, en todos los ordenes. Y que si el balance es negativo, puede ser revocado el mandato por



SOLIDARIDAD



SOLIDARIDAD

- En el sindicato, la lucha es solidaria y hace parte de las luchas que adelantan las demás organizaciones sociales y populares por la defensa de sus derechos, la democracia política, la soberanía y el bienestar de la población.
- No es mutualismo
- No es socorro mutuo
- No es caridad



UNIDAD



UNIDAD

EL SINDICATO DEBE PROPENDER POR LA MAS AMPLIA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES EN UNA ORGANIZACIÓN

La organización es una a nivel nacional; el interés individual, particular, se subordina al del colectivo. Las Coordinaciones distritales y municipales, así como las subdirectivas de empresa, se subordinan a la Junta Directiva Nacional y todos obedecen y cumplen las decisiones de la Asamblea Nacional de Delegados, máxima instancia de la organización.



La táctica de la unidad de acción,
es la herramienta básica para
ayudar al proceso de unidad
orgánica del movimiento sindical y
para proyectar
su desarrollo con otros sectores.



DIRECCIÓN COLECTIVA Y RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL



Las decisiones y la dirección se
ejercen
de manera colectiva con
responsabilidad
e iniciativa individual.



NACIMIENTO DE LOS SINDICATOS



LOS SINDICATOS SURGIERON EN GRAN BRETAÑA HACIA 1820 AL PASO DE LA REVOLUCION INDUSTRIAL.



DURANTE TODO EL SIGLO XVIII Y COMIENZOS DEL SIGLO XIX, LOS SINDICATOS SE EXTENDIERON POR EUROPA Y NORTE AMERICA



LA SITUACION DE LOS OBREROS Y EL SURGIMIENTO DE LOS SINDICATOS QUE INSPIRO EL DESARROLLO DE LAS IDEAS Y CON ELLAS LA VISION DE UNA NUEVA SOCIEDAD DISTINTA A LA CAPITALISTA DONDE NO HUBIESE NI EXPLOTADORES NI EXPLOTADOS.

SURGIMIENTO DE LOS SINDICATOS

- La historia del movimiento obrero o historia sindical inició con la revolución industrial y la democracia moderna: cuando la esclavitud comenzó a ser abolida legalmente y el trabajo asalariado a generalizarse.
- Se pone como precedente la Revolución francesa que provocó la quiebra del sistema feudal y el reconocimiento por primera vez de ciertos derechos de la clase obrera.



**“ LA HISTORIA DE LA CLASE
OBRERA INGLESA COMIENZA
EN LA ULTIMA MITAD DEL SIGLO
XVII, CON EL DESCUBRIMIENTO
DE LA MAQUINA DE VAPOR
Y LAS MAQUINAS PARA LA
ELABORACIÓN DEL ALGODÓN ”**

FEDERICO ENGELS



ACONTECIMIENTOS
MAS DETERMINANTES
DE LAS
TRANSFORMACIONES
HISTORICAS EN EL
MUNDO

LA REVOLUCION FRANCESA

LA REVOLUCION BOLCHEVIQUE

LA REVOLUCION CHINA

LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

EL HUMANISMO

EL ANARQUISMO

EL PENSAMIENTO LATINOAMERICANO
(BOLIVAR, MARTI, SANDINO, MASPERO)



LA INFLUENCIA DE LA
REVOLUCION BOLCHEVIQUE EN
RUSIA Y EL PROCESO DE
INDUSTRIALIZACION
SE ENCARGARON DE CONSOLIDAR
EL NACIMIENTO DE LOS
SINDICATOS .

LA REVOLUCION SOCIALISTA VICTORIOSA ES EL
ACOTENCIMIENTO QUE CAMBIA LA HISTORIA DE
LA HUMANIDAD . EL IMPERIO ZARISTA , UNA
CÁRCEL DE PUEBLOS SE CONVIERTE EN LA
PRIMERA ASOCIACIÓN DE NACIONES LIBRES , EN
EL PRIMER ESTADO SOCIALISTA .



GRANDES PIONEROS

- OBREROS DE LA CONSTRUCCION (INGLATERRA)
- LOS TEJEDORES DE LYON (FRANCIA)
- LIGA DE LOS JUSTOS (ALEMANIA)
- LOS MARTIRES DE CHICAGO (E.E.U.U.)



LATINOAMÉRICA

A FINALES DEL SIGLO XIX
LATINOAMERICA VIO APARECER LOS
SINDICATOS GRACIAS A LOS
EMIGRANTES EUROPEOS,
PARTICULARMENTE
DE ITALIA Y ESPAÑA, QUE
SEMBRARÍAN
SU SEMILLA EN ARGENTINA Y
URUGUAY.



AMERICA LATINA

VIVIÓ UN AUJE DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE CARÁCTER NACIONAL.

Ejemplo:

- 1930** La Confederación General del Trabajo de Argentina.
- 1936** La Confederación de Trabajadores de México.
- 1953** La Central de Trabajadores de Chile.



COLOMBIA

NACE BAJO LA FORMA
DE ASOCIACIONES MUTUALISTAS
(ASOCIACIONES
DE ARTESANOS)
EN LAS CIUDADES .

EN EL CAMPO DEPENDIAN DE LAS
LABORES AGRICOLAS CON UNA
RELACION SUBORDINADA
A LOS GRANDES LATIFUNDISTAS ,
DUEÑOS DE LA TIERRA .



SURGIMIENTO

- El surgimiento de organizaciones laborales y los conflictos agrarios resquebrajaron el sistema hacendario llevando al país hacia el capitalismo y después de la primera guerra mundial, nacieron en Colombia los primeros sindicatos.
- Aparecieron como instituciones religiosas y políticas y en 1909 como agrupaciones sindicales de sastres, zapateros y artesanos.
- La iglesia fue su promotora.



PRIMER SINDICATO EN COLOMBIA

EN COLOMBIA EL PRIMER SINDICATO APARECE
EN **1847** GRACIAS A LA CREACIÓN DE LA
SOCIEDAD DE ARTESANOS DE BOGOTÁ.



GRANDES HUELGAS

- 1924 Huelga de los trabajadores de la Compañía de Petróleo - Norteamericana
- 1928 Huelga de los trabajadores de United Fruit Company (masacre de las bananeras)



CST

EN 1935 SE FUNDO LA PRIMERA CENTRAL OBRERA: LA **CST** (CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES), LA CUAL, TRES AÑOS MAS TARDE, SE CONVIRTIÓ EN LA **CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA**, FORMADA POR TRABAJADORES LIBERALES Y COMUNISTAS.



CTC CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE COLOMBIA

- NACE EN 1936 LIGADA AL NACIMIENTO DE LA INDUSTRIA COLOMBIANA MODERNA.
- SU FUERZA SE SUSTENTA EN LO QUE ERA LO PRINCIPAL EN LA ECONOMÍA:
 - EL TRANSPORTE FLUVIAL Y FERROVIARIO
 - EL PETROLEO Y EL ORO
- SIMBOLIZA
 - EL TRIUNFO DEL SINDICALISMO SOBRE EL MUTUALISMO.
 - Y EL INGRESO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES AL AREA POLITICA ESTATAL.
 - POSICIONES DE APOYO POLITICO A LOS GOBIERNOS TRADICIOANLES.



UTC

UNION DE TRABAJADORES DE COLOMBIA

- JUNIO DE 1946 (Marian Ospina Perez)
- EXPRESA LA IRRUPCION EN LA VIDA NACIONAL DE LA MANUFACTURA CONTEMPORANEA Y EL MONOPOLIO.
- SU FUERTE
- LA MANUFACTURA
- FABRICS CRIOLLAS
- SERVICIOS PUBLICOS
- DURANTE 40 AÑOS



UTC

- DESPUÉS EN :
 - INDUSTRIA TEXTIL
 - ALIMENTACION
 - QUIMICA
 - METALURGIA
 - SIDERURGIA



CTC Y UTC

- TANTO LA CTC COMO LA UTC
- NACIERON Y SE DESARROLLARON adheridas al aparato del poder
- La tarea de dividir al movimiento obrero.
- Fue obra de los sectores mas reaccionarios de la burguesía liberal-conservadora.



CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CSTC

- ANTECEDENTE MASACRE DE TRABAJADORES CEMENTOS EL CAIRO 1963.
- NACE EN 1964 ASISTIERON 511 DELEGADOS EN REPRESENTACIÓN DE 165.907 TRABAJADORES FUE ELEGIDO PASTOR PEREZ COMO PRESIDENTE.
- LOS SINDICATOS :
- FEDETEX, FENTRAMETAL, AVIANCA, FENTRALIMENTACION, ANTHOC, FENALTRACONCEP, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, SINDICATOS AGRARIOS.
- LA CSTC TUVO QUE ESPERAR DIEZ AÑOS PARA QUE LE OTORGARAN PERSONERIA JURIDICA.
- LAS PRINCIPALES LUCHAS OBRERAS DE ESTAS DECADAS FUERON LIDERADAS POR ESTA CENTRAL Y EL SINDICALISMO INDEPENDIENTE.
- CONVOCO Y ORGANIZO JUNTO CON LAS DEMAS CENTRALES Y SINDICATOS INDEPENDIENTES EL PARO CIVICO DE 1977.
- SE DISOLVIO PARA CREAR LA CUT.



CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO CGT

- CREADA EN 1971 POR UN GRUPO DE DISIDENTES DE LA UTC
- NACE CON 28.000 AFILIADOS
- SINDICATOS:
- SECTOR DE LA CONSTRUCCION, TRANSPORTE, ANUC, MAESTROS, FENALTRASE
- DURO CUATRO AÑOS PARA QUE LE OTORGARAN LA PERSONERIA JURIDICA
- VICTOR BAENA FUE SU PRIMER PRESIDENTE.
- SE INCORPORAR OTROS SINDICATOS AZUCAREROS SECTORES GASTRONOMICOS Y SE ADICIONA UNA D CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEMOCRATICOS.



CGT

- EN 1992 SE UNEN LA CGT Y LA CTDC CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEMOCRATICOS. PRESIDENTE MARIO DE J.VALDERRAMA Y JULIO ROBERTO GOMEZ- SECRETARIO.
- EN 1992 SE DIVIDEN Y SALE UN GRUPO IMPORTANTE DE SINDICATOS.
- LAA SIGLA PERDURARA HASTA EL 2004 Y SE DECIDE VOLVER AL NOMBRE ORIGINAL CGT.



CTDC

- A MEDIADOS DE LOS 80 SE CREA LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES DEMOCRATICOS DE COLOMBIA CTDC, PRESIDIDA POR MARIO DE J. VALDERRAMA LLEGA UN SECTOR GRANDE DE SINDICATOS COMO SINDES, TELECOM, CAJA AGRARIA, UTRADEC CON CORTA EXISTENCIA.



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES CUT

- NACE EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1986 SU CONGRESO SE CELEBRA EN LAS INSTALACIONES DEL CLUB DE EMPLEADOS OFICIALES CON LA ASISTENCIA DE 1.800 DELEGADOS
- MAS DEL 80% DEL SINDICALISMO DEL PAIS DIO EL PASO A LA UNIDAD.
- DIVERSOS SECTORES QUE REPRESENTABAN LAS MAS VARIADAS CORRIENTES IDEOLOGICAS SUPERARON SECTARISMOS DESPUES DE UNA LARGA DISCUSION..
- SU PRIMER PRESIDENTE FUE JORGE CARRILLO ROJAS
- ES LA MAS VALIOSA CONQUISTA DE LA CLASE OBREA COLOMBIANA.



NUEVAS CENTRALES

- CONFEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES –CNT, SE CREO EN 2007 TIENE 31.153 AFILIADOS .
- UNION SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO-CTU, TIENE 10 FEDERACIONES , TRABAJADORES ESTATALES EN LA FISCALIA, MIGRACION COLOMBIA, VENDEDORES INFORMALES TIENE 32.126 AFILIADOS.
- CSPC-CONFEDERACION SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS Y DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLOMBIA, TIENE 11 FEDERACIONES , SERVIDORES PUBLICOS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, NOTARIADO Y REGISTRO, TIENE 7-873 AFILIADOS
- UTC CON 6.912 AFILIADOS.



NUMERO DE AFILIADOS POR CENTRAL

CTC	169.291
CUT	577.532
CGT	606.073
CNT	31.153
CTU	32.126
CSPC	7.873
UTC	6.912
TOTAL	1.424.048



LEGALIDAD DE LA ACCIÓN SINDICAL

1. OIT En la medida que la sociedad mundial civilizó sus relaciones después de dos cruentas guerras mundiales, así mismo buscó legalizar la acción sindical y establecer un equilibrio en las relaciones entre el capital y el trabajo.

- 2. OIT -Organismo especializado de carácter tripartito -tres partes- para legislar en la materia. Así nace la OIT que desde 1919 viene expidiendo convenios y resoluciones a los que se acogen los países quedando obligados a traducirlas en leyes nacionales.

- 3. CONSTITUCIÓN- Establece los principales básicos que regulan la relación laboral y obligan a que se legisle en torno de un nuevo estatuto del trabajo que sea consecuente con dichos principios. Sin embargo desde 1991 esta obligatoriedad ha sido burlada



SINDICATOS Y EMPRESARIOS

Empresarios

- Cuando los trabajadores no son escuchados en sus clamores, necesidades y aspiraciones.
- Despidos, demandas, costos económicos altos para afrontar el conflicto.
- No es tan fácil para los

Sindicatos

- En la medida en que crece el malestar y las voces de la inconformidad se aúnan, se abre paso el nacimiento del sindicato.



¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS?

SINDICATOS DE EMPRESA: PARA LOS TRABAJADORES DE UNA SOLA EMPRESA.

SINDICATO DE INDUSTRIA: PARA LOS TRABAJADORES DE DIFERENTES EMPRESAS DE UNA MISMA INDUSTRIA O RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA.

SINDICATO DE GREMIO: COMPUESTO POR TRABAJADORES QUE SE IDENTIFICAN POR LA PROFESIÓN U OFICIO TRABAJANDO EN EMPRESAS CON O SIN RELACIÓN. GREMIO DE LOS CONDUCTORES, DE LOS INFORMALES, DE LAS ENFERMERAS.

SINDICATOS MIXTOS: INTEGRADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS EN SUS DOS ACEPCIONES: TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

SINDICATOS DE OFICIOS VARIOS: INTEGRADOS POR DIFERENTES OFICIOS Y PROFESIONES A FALTA DEL NUMERO MÍNIMO PARA HACERLO DE UNA SOLA PROFESIÓN U OFICIO. SE CONSTITUYEN PARTICULARMENTE EN LAS POBLACIONES PEQUEÑAS DONDE HAY POCO DESARROLLO.



¿CÓMO SE CONFORMA?

TODO SINDICATO SE CONFORMA CON UN MINIMO DE 25 TRABAJADORES.

SE NOMBRA UNA JUNTA DIRECTIVA DE DIEZ PERSONAS Y UNA COMISION DE RECLAMOS DE DOS.

SE HACE UN ACTA DE FUNDACION QUE DEBE RADICARSE ANTE EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL CON DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA QUE ESTE PROCEDA A LA INSCRIPCION QUE LE PERMITE A LA ORGANIZACIÓN ADQUIRIR SU PERSONERIA JURIDICA.



CONFORMACION DE SINDICATO

SE DEBEN APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y PROCEDER A NOMBRAR UNA JUNTA DIRECTIVA POR EL SISTEMA DE PLANCHAS

Y APLICANDO EL CUOCIENTE ELECTORAL EN CASO DE HABER MAS DE UNA.

LA PLANCHA MAYORITARIA DE LAS MINORITARIAS NOMBRA EL FISCAL.



FUEROS

- **FUERO DE FUNDADORES:** Para quienes fundan la organización y dura hasta seis meses.
- **FUERO DE ADHERENTES:** Para quienes antes de hacer la inscripción se adhieren al sindicato naciente y dura también hasta seis meses.
- **FUERO DE DIRECTIVOS:** Para quienes hagan parte de la Junta Directiva Central o Seccional de un sindicato y dura por el periodo del mandato y seis meses más.
- **FUERO DE COMISION DE RECLAMOS:** Para quienes hagan parte de este organismo con las limitaciones de la Ley.
- **FUERO DE SERVIDORES PÚBLICOS:** Para quienes cumplen misiones sindicales.



FUEROS

- **FUERO CIRCUNSTANCIAL:** Se hace efectivo cuando surge un conflicto por la presentación de un pliego de peticiones.
- **FUERO CONVENCIONAL:** El que se estipula en convención colectiva.
- **FUERO PARA TRABAJADORES EN PERIODO DE PRUEBA:** Que se adhieren a la fundación del sindicato.



ARTICULO 39. LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES TIENEN DERECHO A CONSTITUIR SINDICATOS O ASOCIACIONES, SIN INTERVENCIÓN DEL ESTADO. SU RECONOCIMIENTO JURÍDICO SE PRODUCIRÁ CON LA SIMPLE INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN.

LA ESTRUCTURA INTERNA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SINDICATOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y GREMIALES SE SUJETARÁN AL ORDEN LEGAL Y A LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS. (SUBRAYA FUERA DE TEXTO)

LA CANCELACIÓN O LA SUSPENSIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA SÓLO PROCEDE POR VÍA JUDICIAL.

SE RECONOCE A LOS REPRESENTANTES SINDICALES EL FUERO Y LAS DEMÁS GARANTÍAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN.

NO GOZAN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA.

LIBERTAD SINDICAL EN LA CONSTITUCIÓN



CONCORDANCIAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA;

ART. 55; ART. 93; LEY 200 DE 1995; ART. 38;
LEY 411 DE 1997; LEY 443 DE 1998; ART. 1;
LEY 734 DE 2002; ART. 23; LEY 996 DE 2005;
LEY 1210 DE 2008; ART. 50.; LEY 1309 DE
2009; LEY 1426 DE 2010

JURISPRUDENCIA CONCORDANTE

CORTE CONSTITUCIONAL, SENTENCIAS DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD:

C-449-92; C-562-92; C-013-93; C-593-93; C-
385-00; C-567-00; C-797-00; C-580-2001; C-
757-2001; C-201-2002; C-023-04; C-038-04; C-
349-04; C-457-04; C-240-05; C-401-05; C-1119-
05; C-1188-05; C-043-06; C-311-07; C-063-08;
C-465-08; C-617-08; C-621-08; C-674-08; C-
695-08; C-858-08; C-351-13; C-472-13

LIBERTAD SINDICAL EN LA CONSTITUCIÓN



LIBERTAD SINDICAL

- “Artículo 12. Toda personas (sic) que por violencia, amenazas, atente contra el derecho de libre asociación sindical, impidiendo a una persona hacer parte de un sindicato u obligándola a salir de él, será castigada con una multa de veinte a doscientos pesos, que le será impuesta por la respectiva Oficina del Trabajo, previa comprobación completa de los hechos.” Ley 83 de 1931
- Artículo 23. A los sindicatos les está prohibida cualquier injerencia directa o indirecta en la política militante del país. La contravención a lo dispuesto en este artículo tendrá como sanción la disolución inmediata del sindicato, previo concepto del Ministerio Público, y será decretada por la Oficina General del Trabajo. Ley 83 de 1931
- Artículo 22. El sindicato que declare una huelga con violación de las disposiciones legales vigentes sobre la materia sufrirá una multa de cien pesos a trescientos pesos, que impondrá en la capital de la República la Oficina General del Trabajo, y en las demás ciudades los Inspectores Generales del Trabajo, o en su defecto el respectivo Alcalde Municipal. Ley 83 de 1931



1. En los términos del artículo 292 del código penal, queda prohibido a toda persona atentar contra el derecho de asociación sindical.

2. Toda persona que atente en cualquier forma contra el derecho de asociación sindical será castigada cada vez con una multa equivalente al monto de cinco (5) a cien (100) veces el salario mínimo mensual más alto vigente, que le será impuesta por el respectivo funcionario administrativo del trabajo, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. considerándose como actos atentatorios contra el derecho de asociación sindical, por parte del empleador:

ARTÍCULO 354 CST. PROTECCIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN. (ART. 39 L- 50/90)



A) obstruir o dificultar la afiliación de su personal a una organización sindical de las protegidas por la ley, mediante dádivas o promesas, o condicionar a esa circunstancia la obtención o conservación del empleo o el reconocimiento de mejoras o beneficios;

B) despedir, suspender o modificar las condiciones de trabajo de los trabajadores en razón de sus actividades encaminadas a la fundación de las organizaciones sindicales;

C) negarse a negociar con las organizaciones sindicales que hubieren presentado sus peticiones de acuerdo con los procedimientos legales;

D) despedir, suspender o modificar las condiciones de trabajo de su personal sindicalizado, con el objeto de impedir o difundir el ejercicio del derecho de asociación, y;

ARTÍCULO 354 CST. PROTECCIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN. (ART. 39 L- 50/90)



80 AÑOS

ES UNA OPORTUNIDAD PARA HACER MEMORIA DE LAS LUCHAS DE LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ORGANIZADOS EN 1939 CON RESOLUCION No. 3 DEL 19 DE ENERO DE 1939 CON EL NOMBRE DE ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EJERCIÓ COMO PRESIDENTE LUIS FELIPE MONTENEGRO.



PRIMER SINDICATO

RESOLUCIÓN No. 3
del 19 de enero de 1939
Diario oficial



CONTENIDO **MINISTERIO DE GOBIERNO**

MINISTERIO DE GOBIERNO—Resolución ejecutiva número 7 de 1939, por la cual se concede personería jurídica a una asociación. 219

Resolución ejecutiva número 5 de 1939, por la cual se concede personería jurídica a la Sociedad de Médicos y Cirujos de Medellín. 223

Resolución ejecutiva número 6 de 1939, por la cual se concede personería jurídica a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Minería de Carbon de Occidente, domiciliada en Cali. 228

Resolución ejecutiva número 242 de 1938, por la cual se concede personería jurídica al Hospital Municipal de Asistencia Pública de Santa Bárbara (Antioquia). 231

Resolución ejecutiva número 284 de 1938, por la cual se concede personería jurídica a la Sociedad de Mujeres Públicas de Bucaramanga. 232

Resolución ejecutiva número 243 de 1938, por la cual se reconoce personería jurídica al Club del Comercio de Bogotá. 233

Regulador de extrajeros, Resolución número 231 de 1938. Se expide del país al extranjero Luis Eliseo Cortés. 235

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Decreto número 121 de 1938, por el cual se otorgan unos cupos suplementarios en los Aduanas de Cartagena y Barranquilla. 238

MINISTERIO DE GUERRA—Decreto número 122 de 1938, por el cual se hacen unos nombramientos en el Fuzo de Guerra. 241

Resoluciones ejecutivas números 64 y 65 de 1938, por las cuales se decretan sendas recompensas a dos soldados militares. 245

Resoluciones ejecutivas números 426, 427, 428 y 429 de 1938, por las cuales se decretan recompensas a favor de ciertos soldados militares. 250

Resoluciones ejecutivas números 429, 431, 432 y 433 de 1938, por las cuales se decretan recompensas a favor de algunos militares. 253

Resoluciones ejecutivas números 424 y 425 de 1938, por las cuales se decretan sendas recompensas a favor de dos soldados militares. 254

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 3 DE 1939
Enero 19

por la cual se reconoce personería jurídica a una asociación.

Poder Público—Organos Ejecutivos Nacionales.
Vista la solicitud elevada al Ministerio de Gobierno por conducto del Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social, por los señores Luis Felipe Montenegro, Ricardo Millán Méndez, José María Pérez y otros, en su carácter de miembros de la Asociación de Empleados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, domiciliada en Bogotá, con el objeto de obtener reconocimiento de personería jurídica para sus unidades, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Nacional, en la Ley 83 de 1932, y que, además, se han llenado las formalidades prescritas en los Decretos 128 de 1932 y 129 de 1932.

SE RESUELVE:
Reconocer personería jurídica a la entidad denominada Asociación de Empleados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, domiciliada en Bogotá.

El Presidente de la Junta Directiva, señor Luis Felipe Montenegro, que es el representante legal de la institución, según los estatutos, queda inscrito en el libro que al efecto se lleva en el Ministerio de Gobierno, y se repartirá entre tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

Esta Resolución se publicará en el **Diario Oficial** y en el **Boletín del Trabajo**, y copia quince días después de su publicación. (Decreto 128 de 1932)

Dada en Bogotá, a 19 de enero de 1939.
(Fdo.), **EDUARDO SANTOS**
El Ministro de Gobierno.
C/ra. **CARLOS LOZANO Y LOZANO**
Su del oyo.
El Secretario General. Juan Ulloa Darío

(Hoja número 12183 de la Administración de Hacienda Nacional). Decretos conmutivos, 1-3-39.

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 4 DE 1939
Enero 19

por la cual se reconoce personería jurídica a una asociación.

Poder Público—Organos Ejecutivos Nacionales.
Vista la solicitud elevada al Ministerio de Gobierno por conducto del Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social, por los señores Diego Rodríguez, Carlos Tasio, Pedro L. Torres y otros, en su carácter de miembros de la Sociedad de Auxilios Mutuos de los Mineros de Carbon de Occidente, domiciliada en Cali, con el objeto de obtener reconocimiento de personería jurídica para sus unidades, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Nacional, en la Ley 83 de 1932, y que, además, se han llenado las formalidades prescritas en los Decretos 128 de 1932 y 129 de 1932.

SE RESUELVE:
Reconocer personería jurídica a la entidad denominada Sociedad de Auxilios Mutuos de los Mineros de Carbon de Occidente, domiciliada en Cali.

El Administrador, señor José Tasio, que es el representante legal de la entidad, según los estatutos, queda inscrito en el libro que al efecto se lleva en el Ministerio de Gobierno, y se repartirá entre tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

Esta Resolución se publicará en el **Diario Oficial** y en el **Boletín del Trabajo**, y copia quince días después de su publicación en el **Diario Oficial**. (Decreto 128 de 1932 y artículo 44 de la Ley 83 de 1932).

Dada en Bogotá, a 19 de enero de 1939.
(Fdo.), **EDUARDO SANTOS**
El Ministro de Gobierno.
C/ra. **CARLOS LOZANO Y LOZANO**
Su del oyo.
El Secretario General. Juan Ulloa Darío

(Hoja número 12184 de la Administración de Hacienda Nacional). Decretos conmutivos, 1-3-39.

EL SINDICATO NACE

- En el periodo del presidente Eduardo Santos en la llamada República Liberal, período que introdujo figuras como la función social de la propiedad, el derecho a la huelga y el derecho de asociación.
- Todos los ciudadanos son iguales ante la Ley y ante el estado, la libertad de cultos y la separación del Estado y la iglesia en un estado laico-
- Estas reformas permitieron el ingreso de la mujer colombiana a la educación superior .



AÑOS 60

- SE DESTACA COMO PRESIDENTE DEL SINDICATO A JORGE TADEO LOZANO
- (1936-2013)
- EN 1974 DIRIGIÓ LA ORGANIZACIÓN JORGE SÁNCHEZ, PRESIDENTE Y ESTEBAN CAMELO NOVA, SECRETARIO, ELIMELECH CUETO, LIGIA SANDOCAL Y ESPERANZA SÁNCHEZ, JUNTA QUE DIRIGIÓ EL PARO EN 1975.
- EN 1976 SURGE EL MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN SINDICAL Y ES ELEGIDO ALFREDO MORALES GUERRERO, FLOR MARINA GUATAVITA, DURANTE ESTE PERÍODO SE REALIZARON 2 PAROS EN 1977 Y 1979.



PARO 1979

- El paro comenzó el 22 de agosto de 1979, fue declarado ilegal, se sancionó a los miembros de la junta directiva del sindicato y hubo despidos y destituciones. el 8 de octubre un grupo de 40 huelguistas se tomó el templo san Agustín y anunció la iniciación de una huelga de hambre (el siglo octubre 9 pg. 1-16)
- El 1 de noviembre trabajadores de la Seccional Bucaramanga se tomaron la Catedral de la Sagrada Familia. El Arzobispo Héctor Rueda Hernández pidió a la fuerza pública desalojar a los invasores. (El Tiempo, noviembre 1.p. 7 A).
- El 14 de noviembre ocuparon la embajada de México y las catedrales de Barranquilla, Cartagena, Valledupar y Montería para presionar un arreglo al paro que ya iba por su día 83. Abandonaron la embajada el 19, ese mismo día otro grupo ocupó la Asamblea de Córdoba, y por 12 horas la iglesia de la Candelaria en Medellín. Al día siguiente, el 20 ocuparon la comisión primera del Senado. Durante diciembre muchos de los trabajadores regresaron a sus lugares de trabajo, pero no realizaron labores.



PARO 1979

- El movimiento se prolongo hasta finales de enero de 1980 con ultimátum de un lado y otro, y termino entre el 27 y 29 de enero. Un asunto controvertido fue el largamente anunciado manual del evasor fiscal elaborado por el sindicato y de quien según las directivas se imprimieron 2000 ejemplares para ser vendido en 100.000 cada uno. (Tiempo enero 16 o. 1-6).
- La ultima acción del sindicato fue la de lanzar listas de protesta para el concejo de Bogotá encabezada por Alfredo Morales presidente del sindicato y a la Asamblea de Cundinamarca con Flor Marina Guavita (El tiempo, febrero 1, p.13B).
- También se tomaron por mas de tres horas la sede Central de la UTC, el día 15 de enero para exigir solidaridad con el movimiento, mientras los dirigentes de la UTC manifestaron no intervenir en un movimiento nacional dirigido y peor orientado (El tiempo, enero 26, p 1^a-6^a).



SINTRHA

- LOS TRABAJADORES PERDIERON EL PARO, SU PERSONERÍA JURÍDICA, HUBO 1500 DESPIDOS Y QUEDÓ EMBARGADO POR EL FONDO DE EMPLEADOS FEMPA.
- LUEGO DE RESTITUIR LA PERSONERÍA Y CON DIFICULTADES SE LOGRÓ ORGANIZAR NUEVAMENTE EL SINDICATO, PRESIDIDO POR ALVARO REVELO LUCERO, DESPUÉS POR LUIS ALBERTO TORRES GUERRERO HASTA 1991, DE 1991 A 1999 MARIA OLGA MONTEJO FERNANDEZ.



CONSTANCIA

Denuncian en Min-hacienda

¡Fraude entre... empleados!

(Viene de la 1ª página)

No se distribuyen como estaba previsto, en auxilios entre los 12 mil 800 empleados públicos, sino que cayeron en arcas que desvirtúan sus fines y, lo que es peor, están provocando un caos que hoy amenaza al Gobierno, el Ministerio y los contribuyentes, que nada tienen que ver en el conflicto.

Los gestores del fraude no han sido los ejecutivos, ni los altos funcionarios del Ministerio, sino los propios representantes de esa vasta fuerza laboral que congrega a abogados, economistas, porteros y aseadores, sin discriminación alguna.

El grupo que facilitó la ejecución del paro se ha destrozado en tres vertientes: los que usufructúan las conquistas, los ignorantes que guardan la esperanza de que las reivindicaciones les lleguen algún día, y los que han descubierto la maraña y advierten sus peligros y claman justicia.

La historia

Todo comenzó el día del año pasado en que los trabajadores de Hacienda consideraron que el poder de compra de sus salarios se estaba deteriorando velozmente, que las arandelas adicionales a sus ingresos básicos se estaban quedando muy por debajo del ascendente costo de vida, y que, por ello, debían de "patalear" en la búsqueda de una fórmula para huir de la asfixia económica.

Pidieron reajuste del 60% en sueldos y subsidio de almuerzo, transporte, funerario, educativo, de vivienda y para guarderías con destino a sus hijos.

Paralizaron el ministerio para presionar rápida atención. Lograron aumento promedio del 12% en salarios y la entonces secretaria general, Silvia Forero de Guerrero, sugirió la creación de un fondo de empleados como instrumento pagador de los auxilios.

El ministerio ya tenía el Fondo de Bienestar Familiar, que no se sabe por qué no se utilizó para estos fines.

En opinión de la secretaria, el nuevo fondo era el único medio para satisfacer las aspiraciones de los servidores de Hacienda porque, de lo contrario, debía de reformarse el régimen laboral vigente para los empleados públicos.

El presidente del sindicato, Alfredo Morales Guerrero, pidió a todos los funcionarios en paro un voto de confianza para levantar el movimiento, en la seguridad de que continuarían las negociaciones para iniciar el cubrimiento de los subsidios.

Los trabajadores lo respaldaron. Se suspendió el paro y paulatinamente todas las dependencias del gobierno volvieron a contar con los giros del ministerio para su normal funcionamiento.

Los términos para el pago de impuestos se habían prorrogado y los contribuyentes volvieron a diligenciar sus declaraciones para ponerse al día con el fisco, emprender viajes retrasados, hacer negocios represados y emplearse en el gobierno. No lo habían podido hacer por falta de paz y salvo.

Pasaron seis meses sin que llegaran los subsidios y la gente se fue alborotando. A medida que los empleados reclamaban, el presidente del sindicato iba formulando disculpas para aplazar los pagos.

Las promesas de que en breve haría efectivos los subsidios le sirvieron de plataforma proselitista para hacer incorporar dentro de los delegados por Bogotá a un a asamblea ordinaria nacional que se cumplió el final de julio en Montería, y para lograr la reelección como presidente del sindicato.

Ya en la capital cordobesa arreciaron los reclamos y surgió un comité de funcionarios ubicados en la sede principal del ministerio. Su propósito: averiguar qué había pasado con los subsidios. Por qué tanta demora, o si era que no los iban a pagar.

El fraude

Una cuidadosa y rápida investigación, emprendida por Jorge Fernández, Alvaro Revelo, Raúl Casallas, Ratael Peralta, Josefina Escobar, Eliseo Cárdenas, Omar Parra y Jorge Jaramillo, entre otros, dejó al descubierto los siguientes hechos:

1 — En forma inconsulta se creó un fondo de empleados, con carácter privado pero que maneja dineros públicos.

2 — Su objetivo ya no será el de un simple pagador de subsidios, sino el de una empresa comercial que podrá montar la

más variada gama de negocios y distribuir utilidades entre sus socios, pese a que sus estatutos la señalan como "sin ánimo de lucro".

3 — Reconoce el pago de los subsidios conculstados, pero para ello se tiene que comprar una acción del fondo por un mil 500 pesos, pagar cien pesos de inscripción y pignorar obligatoriamente el 3% del sueldo mensual. Es decir, hay que pagar por un derecho aprobado por los patronos sin contraprestación alguna.

4 — El monto de los subsidios se bajó a su séptima parte, se tomó para engrosar el patrimonio de una empresa privada y se dejó a los 12 mil 800 empleados públicos prácticamente en la misma situación de dificultades económicas en que se encontraban antes del paro.

5 — El presidente del sindicato logró vincular a familiares y amigos al ministerio en calidad de empleados, vulnerando el sistema de concurso, ascensos, antigüedad, escala de ingresos y, en general, la carrera administrativa, a cambio de que levantara el paro de octubre.

6 — El gobierno, para superar diversas necesidades, entre ellas el problema laboral de Hacienda, adicionó el presupuesto pasado en 8 mil millones de pesos. De aquí giró 70 millones para los subsidios, los cuales fueron a dar al fondo privado.

7 — Sin respaldo presupuestal, el presidente del sindicato hizo firmar a los trabajadores de Hacienda nóminas por concepto de los subsidios, con la promesa de que su pago se haría posteriormente. Las firmas se ejecutaron en junio y apenas en julio se conoció el concepto favorable del Consejo de Estado, a las adiciones presupuestales.

8 — Los propios estatutos del fondo privado han sido violados. Se giraron algunos cheques y se hicieron varios pagos a personas que, por no estar afiliadas al fondo, no tenían derecho a esos beneficios.

Según los denunciantes e investigadores del comité, todo indica que las máximas autoridades del ministerio también ignoran, como el 99.9% de los trabajadores de Hacienda, cuánto se ha venido realizando a espaldas de unos y otros.

El ministro Jaime García Parra designó el 21 de septiembre a sus representantes ante el fondo. Inés González de Amaya (su secretaria general) y Jaime Concha Sanz (el director general de presupuesto) jamás han sido convocados por quienes están al frente del fondo.

El ministro ha sido informado en detalle por el comité sobre lo descubierto. Se prevé la apertura de investigaciones por la Contraloría, la Procuraduría, la Superintendencia de Cooperativas y el propio ministerio.

Entre tanto, los 12.800 empleados siguen esperando sus aumentos.



DIAN

- El miércoles 30 de enero de 1997 hacia el medio día, una multitud de servidores públicos al servicio de la DIAN, cansados de vanas promesas, el atropello y el abuso por parte de las directivas, deciden organizarse con el fin de defender el derecho al trabajo en condiciones dignas, dando origen al inicio del sindicato en la DIAN, a través de la primera organización denominada SINTRADIAN, cuya inscripción en el Registro Sindical, se dio con la expedición de la Resolución No. 000280 del 20 de febrero de 1997 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



DIAN

El sindicato surgió en medio del más feroz ataque en el plano internacional en medio de la arremetida que la pequeña casta neoliberal adelanta desde finales de los ochenta y cuya incidencia en la reducción del aparato estatal y la desvalorización promovida en lo que va quedando del mismo, no permiten sino un espacio residual a nuestra actividad.



SINTRADIAN

- Surge en el mandato de Ernesto Samper Pizano y como director de Impuestos Horacio Ayala en medio del surgimiento de organizaciones sindicales como la Defensoría del Pueblo y las Contralorías Departamentales para enfrentar la arremetida neoliberal y a principios de reestructuración en la DIAN.



RESOLUCION 000280 DE 1997

JUNTA DIRECTIVA PROVISIONAL

- PRESIDENTEMARCO AURELIO BARRETO
- VICEPRESIDENTE.....ALFONSO HERRERA RAMIREZ
- SRIO GENERAL.....LUIS RAMIRO TORRES LUQUERNA
- TESORERO..... CLARA INESVARGAS
- FISCAL ARIEL ROBLEDO RESTREPO

SUPLENTE

- YULMER YOEL AGUILAR
- GLOTTMAN FANDIÑO ORDOÑEZ
- FRANK CORREDOR
- JOSE MARIA OANDO



IMPUGNACIÓN

- LA RESOLUCION FUE IMPUGNADA POR LA DIAN POR REQUISITOS DE FORMA Y DE FONDO, ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EL 21 DE MARZO DE 1997 POR LUZ MARY CARDENAS VELANDIA, DE LA DIVISION DE REPRESENTACION EXTERNA DE LA DIAN, DIRECTOR HORACIO AYALA.
- EN MAYO DE 1997 SE POSESIONA COMO DIRECTOR DE LA DIAN GUSTAVO COTE PEÑA Y EL DIA 20 DE JUNIO DE 1997 EXPIDE EL MEMORANDO 00049 GARANTIZANDO EL DERECHO DE ASOCIACION EN LA DIAN.



RESOLUCIÓN 002195 DE 1997 19 DE SEPTIEMBRE

- **PRESIDENTE -** DARLEY E. MORENO
 - **VICEPRESIDENTE -** ARIEL ROBLEDO RESTREPO
 - **SECRETARIO GENERAL -** YUMER YOEL AGUILAR
 - **TESORERO -** MARIO PIEDRA
 - **FISCAL -** CARLOS GRISALES
-
- **SUPLENTES –** LUIS RAMIRO TORRES LUQUERNA, JUAN CARLOS AGUDELO, ELSA SORAYA PULIDO, VENTURA ORTIZ.



BOLETIN INFORMATIVO

- BAJO EL LEMA DE TRABAJO, HONESTIDAD Y DIGNIDAD AL SERVICIO DE LA ETICA PUBLICA.
- EL ORGANO INFORMATIVO DE ESTA EPOCA FUE PAPIRO NO. 2 Y 4 SEP. 1997
- ARTICULOS: EN VÍSPERA A LA SEPARACIÓN DE LA DIAN
- MEMORIAS EL PRIMER MEMORANDO
- VIVA NUESTRO PLIEGO, NEGOCIACIÓN O PARO



BOLETIN INFORMATIVO

- EN AGOSTO SE REALIZÓ UN CONSULTIVO NACIONAL Y FUE PRESENTADO A LAS BASES EL 14 DE AGOSTO CON MÍTINES EN EL NIVEL CENTRAL.
- EN EL SEGUNDO CONSULTIVO NACIONAL CON SÓLO 8 MESES DE EXISTENCIA SE FIJA LA HORA CERO DEL PARO.

PLIEGO DE SOLICITUDES :

- REESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTA
- AMPLIACIÓN EN CARGOS
- RECLASIFICACIÓN, AUMENTO DE 4 GRADOS.
- CONCURSOS





MESA DE NEGOCIACION

LA MESA DE NEGOCIACIÓN FUE INSTALADA
EL 10 DE OCTUBRE EN ALERTA NARANJA



PARO

- LOS EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES INICIARAN HOY UN CESE INDEFINIDO DE ACTIVIDADES, PARA PRESIONAR LA APROBACION DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO A LAS DIRECTIVAS DE LA ENTIDAD.
EL TIEMPO 10 DE NOVIEMBRE 1997
- DARLEY MORENO, PRESIDENTE DEL SINDICATO DE LA DIAN DIJO QUE EL 90% POR CIENTO DEL SERVICIO ADUANERO Y DE RECAUDACION DE IMPUESTOS ESTUVO PARALIZADO.
EL TIEMPO 11 DE NOVIEMBRE 1997.



ARREGLO LABORAL EN LA DIAN

- EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1997 SE LLEVO A CABO EL ARREGLO LUEGO DE QUE LAS DIRECTIVAS DE LA DIAN SE COMPROMETIERAN A NO TOMAR REPRESALIAS CONTRA LOS EMPLEADOS QUE CESARON ACTIVIDADES.
- GUSTAVO COTE, DIRECTOR DE LA ENTIDAD DIJO QUE ESTAMOS DANDO POR ENTENDIDO EL RETIRO DE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE ILEGALIDAD DEL PARO, QUE HABIAMOS PUESTO A CONSIDERACION DEL MINISTRO DEL TRABAJO.
- POR SU PARTE DALEY MORENO, PRESIDENTE DE SINTRADIAN, DIJO QUE ESPERA QUE EL GOBIERNO ACTUE DE BUENA FE LUEGO DEL ACUERDO.

EL TIEMPO NOVIEMBRE 1997.



PARO NACIONAL ESTATAL

SINDICATO PARTE ACTIVA DE LA REESTRUCTURACIÓN

Escuela sindical 1998

DIAN

“El gobierno celebra el interés del sindicato de la Dian en participar en la reestructuración de la entidad, propuesta en el proyecto de reforma tributaria en curso, así como en la empresa de depuración de las practicas antiéticas que se presentan en la administración fiscal aduanera del país. Al efecto estima conveniente integrar un grupo de trabajo mixto DIAN - *Sintradian* donde se consideren las propuestas del sindicato sobre el particular”.

Acuerdo . coyuntura laboral escuela nacional sindical. Revista cultura y trabajo 47



CAMBIO DE ADMINISTRACION

- EL 21 DE AGOSTO DE 1998 SE POSESIONA COMO DIRECTORA FANNY KERTZMAN
- EL PARO DE OCTUBRE DE 1998 TRAJÓ COMO CONSECUENCIAS LA DECLARATORIA DE ILEGALIDAD DEL PARO EN LA DIAN (RESOLUCION 2475 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL) EXPEDIDA EL 9 DE OCTUBRE DE 1998.
- SE INICIARON PROCESOS DISCIPLINARIOS A LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPARON .



IX ASAMBLEA

- LA IX ASAMBLEA DE SINTRADIAN DECIDIÓ CAMBIAR DE ESTILO DE GESTIÓN.
- EL LEMA " RESPETO MUTUO " RESPECTO DE LAS DIRECTIVAS DE LA DIAN

EL ORDEN DEL DIA:

- DESTITUCION DE DARLEY MORENO
- DECRETO DE CARRERA
- RECOMPOSICIÓN SALARIAL
- FUE ELEGIDA IVETH FLOREZ COMO PRESIDENTE DE SINTRADIAN



¿QUÉ PASÓ?

HABIÉNDOSE FUNDADO EL 30 DE ENERO DE 1997, SINTRADIAN CONTABA HACIA AGOSTO – SEPTIEMBRE CON ALREDEDOR DE 2.500 AFILIADOS, PARA AGOSTO DEL 2004 TENIA 1300 AFILIADOS, LA MITAD DE 7 AÑOS ATRÁS Y BOGOTÁ DE 1250 AFILIADOS QUE TUVO SOLO QUEDABAN 300.



¿QUÉ PASÓ?

- EL PRESIDENTE DEL SINDICATO DARLEY MORENO ES NOMBRADO ASESOR DEL DIRECTOR ARANGUREN.
- PACTO ETICO
- CONSTRUCCION SOCIAL DE UNA TRIBUTACION HUMANA.
- NO CONSULTABALS NECESIDADES DE SUS AFILIADOS
- HUBO DESAFUEROS EN LOS RECURSOS
- ACABO LA CREDIBILIDAD DE LAS BASES.



**X ASAMBLEA CALIMA 30,
31 DE AGOSTO- 1 DE
SEPTIEMBRE
2005**

**80 DELEGADOS
O.D.
CARRERA
ESPECIFICA DE
LA DIAN.
RENOVACION
DE CUADROS.
DELEGADOS AL
CONGRESO DE
LA CUT**



DECLARACIÓN POLÍTICA

- RECHAZO EL DECRETO 765 DE 2005 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO.
- RECHAZO AL TLC
- SE PRONUNCIO SOBRE LA NECESIDAD DE MOVILIDAD
- VINCULACIÓN A LAS TAREAS DE LA CUT



UNIDAD

La junta directiva hace un llamado a Pedro Giovanni caro sobre las decisiones de la asamblea aprobadas por el mismo y que posteriormente las desacata al postularse para la comisión de personal por no hacerlo en la asamblea ni tampoco en la reunión de junta directiva , adelantando una campaña con varios miembros de junta como el fiscal Jorge Barrera y vicepresidente de la seccional Cartagena y Juan Carlos Agudelo llamando a la división a los afiliados y a los trabajadores confundiendo cuando se requiere de la unidad para conquistar la recomposición salarial , la reclasificación salarial y la ampliación de planta.



UNIDAD

LA JUNTA HIZO UN LLAMADO A LA LUCHA ACTIVA Y UNIDAD DE LOS TRABAJADORES A DESOIR LOS LLAMADOS A LA DIVISION.

- IVETH FLOREZ LIDUEÑA - PRESIDENTA
- RAFAEL ACEVEDO - VICEPRESIDENTE
- LUIS RAMIRO TORRES LUQUERNA - SECRETARIO GENERAL
- MARIA LUCIA FANDIÑO - TESORERA

- ELSA SORAYA QUIROGA
- VICTOR JULIAN PEDRAZA
- ANGELA MARIA OSPINA M.
- JOSE ALFREDO VARGAS SALGADO

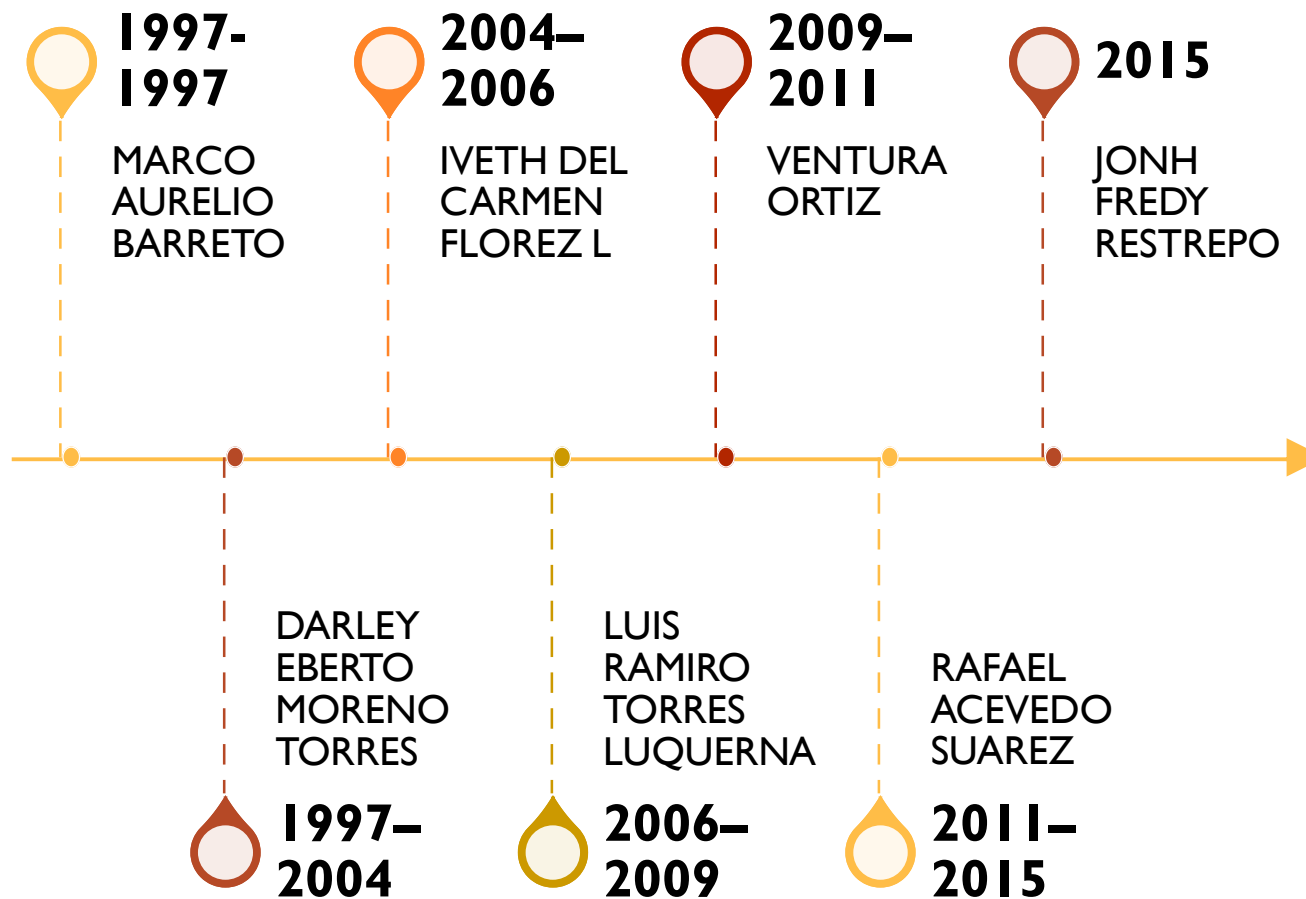


CONQUISTAS

- **DECRETO 125 de 1998** de enero 16 de 1998 (bonificación por compensación)
- **DECRETO 1263 de 1999** UN GRADO
- **2002:** Permisos sindicales circular 005
- **2006** Recomposición 19% Decreto 618 de 18 de febrero 2006
- **2008** Decreto 4049 de 2008 achatamiento de la planta disminuyendo la escala salarial de 42 grados a 27 y 8% de incremento salarial.
- **2013** Decreto 1037 de 2013 se traslada un 26% del factor grupal a salario.
- **2015** ampliación de la planta en 1498 cargos y cambio de calidad del empleo en la Dian de temporales a provisionales , Decreto 2393 de 11 de diciembre de 2015
Ampliación de 900 cargos de Gestor III y IV .
Comisión sindical para 5 miembros de las Juntas Directivas.



DIRIGENTES SINDICALES SINTRADIAN



OTRAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- UTRADIAN (CGT)
- SINEDIAN: 31 ENERO 2007 (CUT)

- ASODIAN ADN
- ASODIAN
- SIUNEDIAN (CUT)
- UNION SINDICAL-USTED (CUT)
- SEDIAN (CUT)
- SINATRADIAN
- UNITRADIAN
- ASODIAN 2015
- USITRADIAN

TULIO VARGAS PEDROZA
PEDRO YOVANY CARO

VENTURA ORTIZ

NELLY MONTOYA
LUIS RAMIRO TORRES

HENRY GONZALO MORENO



FUENTES

- HUELGA MINISTERIO DE HACIENDA 1979, JAIME GARCIA PARRA
- RICARDO SÁNCHEZ ANGEL, HUELGA LUCHA DE CLASES TRABAJADORES EN Colombia 1975-1981 UNIVERSIDAD NACIONAL.
- DANIEL PECAUT, CRONICA DE CUATRO DECADAS DE POLITICA COLOMBIANA , PAGINA 261.
- TRIBUNA ROJA 34
- POLITICA Y MOVIMIENTO OBRERO 1970-1983, ALVARO DELGADO.
- HISTORIA DE LAS LUCHAS SINDICALES EN COLOMBIA, EDGAR CAICEDO
- MAURICIO ARCHILA, UNIVERSIDAD NACIONAL
- URRUTIA
- SEMANARIO VOZ
- EL TIEMPO

